



Secciones



INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Publicidad

El País

Esto dijo la Sala Constitucional sobre cursos LGTBI en instituciones públicas

Tribunal resolvió cuatro recursos de amparo que alegaban que se les exigía llevar capacitaciones contra sus principios

Regalar

Escuchar

Por Irene Rodríguez

16 de enero 2025, 10:10 a. m.

Las capacitaciones que reciben los funcionarios de instituciones públicas para promover la erradicación de la [discriminación hacia la población LGTBI](#) no imponen obligaciones contrarias a creencias religiosas ni vulneran los derechos.

Esta es la conclusión de la Sala Constitucional al resolver cuatro recursos de amparo presentados por empleados estatales para quienes la capacitación en ese tema “iba en contra de sus convicciones religiosas, por lo que lesionaba su libertad de culto y conciencia”.

El curso “Caminando hacia la igualdad: por un servicio seguro e inclusivo para la población LGTBI” se implementó con la idea de que los funcionarios dieran un trato digno y no discriminatorio a la población gay, lesbiana, bisexual, transexual e intersexual que hiciera uso de los servicios institucionales. Este mismo trato se espera para los compañeros de trabajo que pertenecen a esa comunidad.

El Tribunal recibió dos recursos contra el Servicio Nacional de Salud Animal (Senasa), uno contra la Dirección General de Migración y Extranjería y otro contra el Ministerio de Hacienda.

Los cuatro recursos fueron declarados sin lugar por mayoría, cuatro votos contra tres. Se determinó que los recurrentes no demostraron de manera clara cómo el curso referido imponía obligaciones contrarias a sus creencias. La mayoría de los

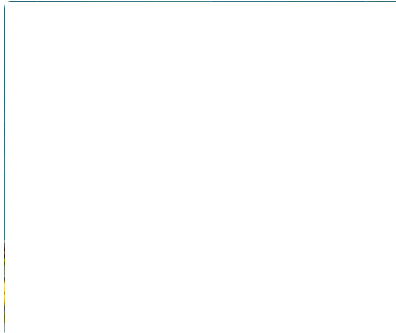
magistrados estimó que el ejercicio de la objeción de conciencia no puede ir en contra de los derechos fundamentales de otros.

Publicidad



“Como todo derecho, la objeción de conciencia no es absoluta, sino que se encuentra limitada por el inexorable respeto a los demás derechos constitucionales. En esta búsqueda de un equilibrio, la objeción de conciencia no puede llegar a tal extremo como para excusar un trato discriminatorio injustificado en contra de un determinado colectivo a partir de su orientación sexual, porque eso socavaría el contenido esencial del derecho fundamental a la igualdad”, cita un comunicado enviado por la Sala.

Publicidad



El voto de la minoría sobre cursos LGBTI



Los cursos para evitar la discriminación a la población LGBTI no violentan los derechos de los participantes, concluyó la Sala Constitucional. (Composición fotográfica hecha en Canva)

Los magistrados Fernando Castillo Víquez, Luis Fernando Salazar Alvarado y Anamari Garro Vargas, consideraron que sí hubo irrespeto a la objeción de conciencia.

“No se discute que los servidores públicos deben respetar y no discriminar a quienes pertenezcan a esa población. Pero es evidente que no hay una causalidad necesaria entre no ir a un curso y discriminar. Respetar el derecho de objeción de conciencia es respetar un derecho de carácter fundamental. Si los jerarcas impiden que este se ejerza, se produce una



Únase al canal de La Nación en WhatsApp

Publicidad



Reciba el boletín: En Corrillos Políticos

Le explicamos los hechos políticos de la jornada y cómo inciden en la vida de los ciudadanos

documentacion@inamu.go.cr

Suscribirme

Deseo recibir comunicaciones

LGBTI

Sala Constitucional

Cursos LGTBI



Irene Rodríguez

Periodista de Ciencia y Salud. Trabaja en La Nación desde 2009 y en periodismo desde 2004. Graduada de Comunicación Colectiva en la Universidad de Costa Rica, donde egresó de la maestría en Salud Pública. Premio Nacional de Periodismo Científico 2013-2014. Premio Health Systems Global 2018. Becada del Fondo Global de Periodismo en Salud 2021.



LE RECOMENDAMOS

Reconocida locutora sufrió aparatoso choque en la rotonda de San Sebastián



Estas advertencias le hizo el FMI a Costa Rica sobre el tipo de cambio

★ EXCLUSIVO PARA SUSCRIPTORES



Lo + importante en 3 minutos: Exministro Mauricio Batalla le aceptó a MECO lo que ningún ingeniero quiso firmar, dice Fiscalía

★ **EXCLUSIVO PARA SUSCRIPTORES**



En beneficio de la transparencia y para evitar distorsiones del debate público por medios informáticos o aprovechando el anonimato, la sección de comentarios está reservada para nuestros suscriptores para comentar sobre el contenido de los artículos, no sobre los autores. El nombre completo y número de cédula del suscriptor aparecerá automáticamente con el comentario.

Lo más leído

Alajuelense anuncia salida de futbolista

Reconocida locutora sufrió aparatoso choque en la rotonda de San Sebastián

¡Cae un entrenador costarricense más!

‘Teletica debería dar acompañamiento psicológico’, reclama participante de ‘¿Quién quiere ser millonario?’

Una risa, dos muertes y un congelador: el relato del testigo clave en el crimen de primos en Heredia

Publicidad



© 2025 Todos los derechos reservados, cualquier uso requiere autorización expresa y por escrito de Grupo Nación GN S.A.

Sobre nosotros

Grupo Nación
La Teja
El Financiero
Revista Perfil
Sabores
Aplicaciones
Boletines
Versión Impresa

Negocios

Todo Busco
Parque Viva
Paute con nosotros
Printea

Términos y condiciones

Políticas de privacidad
Condiciones de uso
Estados financieros

Reglamentos

Servicio al cliente

Contáctenos

Centro de ayuda

Planes de suscripción



Miembro del Grupo de Diarios América (GDA)